



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo
Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano
Secr. De Gob.: GARCIA, Noelia
Área Acción Social: PEÑA, Laura
Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique
Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo
Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira
Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

H.C.D

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano
-Secretario: MOHRLANG, Martín
-PJ: MALDONADO, Nicolás
-PJ: ONETTO, Pamela.
-PJ: VERON, Cristian
-PJ: BUTTA, Celso
-CM: MANEIRO, Ezequiel
-CM: SCHIAVO, Silvina
-CM: OTERO, Juan

IBICUY, SEPTIEMBRE DE 2023.-

N° 143.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 169/2023

VISTO:

Las Jornadas Provincial del sector público, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de octubre de 2023 en la Ciudad de Paraná se llevara a cabo la Jornada del Sector Público de la Provincia de Entre Ríos, “Sector Publico en acción, Comprometidos con la transparencia”, organizada por el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de Entre Ríos y la Comisión del Sector Público.

Que la Contadora de la Municipalidad de Ibicuy Sra. Del Grande, María Fernanda fue invitada a participar de la Jornada.

Que la actividad es presencial y arancelada.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la participación de la Contadora Municipal Del Grande, María Fernanda en la Jornada del Sector Publico de la Provincia de Entre Ríos “Sector público en acción, Comprometidos con la transparencia.

ARTÍCULO 2º: PAGAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) vía transferencia bancaria al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 1 de octubre de 2023.-



RESOLUCION N° 104/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una serie de vecinos y vecinas, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos MARQUEZ, Evangelina, BURGOS, Marcela, GONZALEZ, Graciela y CHURRUARIN, Daiana solicitan un traslado por motivos médicos.

Que no resulta posible su movilidad en transporte público.

Que el Sr. Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9 ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de movilidad por motivos médicos por parte de los vecinos.

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA
1	MARQUEZ, Evangelina	26/09/2023
2	BURGOS, Marcela	22/09/2023
3	GONZALEZ, Graciela	12/09/2023
4	CHURRUARIN, Daiana	12/09/2023

Artículo 2º: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 105/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la Cooperativa textil “Orillando Sueños”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CRISTANI, Carina de la Cooperativa textil “Orillando Sueños” de la Localidad solicita un medio de transporte para viajar a la Localidad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

Que no resulta posible su movilidad en transporte público.

Que el Sr. Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9 ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que allí recibirán maquinaria y equipamiento para la Cooperativa.

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a las instituciones de la economía social, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de movilidad de la Cooperativa textil “Orillando Sueños”

Artículo 2º: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 106/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una serie de vecinas, y;

CONSIDERANDO:

Que las vecinas MANSILLA, Catalina con DNI N° 30.206.103, GUERRERO, Milagros con DNI N° 47.844.223 y FERREYRA, Marisa con DNI N° 35.835.627 solicitan un medio de transporte para ellas y su familias a fin de cumplir con turnos médicos.

Que se presentan turnos medico e indicación de tratamiento.

Que resulta posible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte a la Ciudad de Gualeguaychú de parte de MANSILLA, Catalina con DNI N° 30.206.103, GUERRERO, Milagros con DNI N° 47.844.223 y FERREYRA, Marisa con DNI N° 35.835.627.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel CUIT N° 20-26441468-8, la suma de PESOS TRECE MIL SEICIENTOS (\$13.600,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 107/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una serie de vecinos y vecinas, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos ASTORGA, Valeria; ARRAYGADA, José; ABREU, Lucas; DURRELS, Milva; ASTORGA, Lucrecia; ALBARENQUE, Angie; GORNO, Daniela, solicitan un traslado por motivos médicos.

Que no resulta posible su movilidad en transporte público.

Que el Sr. Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8 ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de movilidad por motivos médicos por parte de los vecinos.

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA
1	ASTORGA, Valeria ARRAYGADA, José	14/09/23
2	ABREU, Lucas	14/09/2023
3	DURRELS, Milva	01/09/2023

4	ASTORGA, Lucrecia	01/09/2023
5	GORNO, Daniela	01/09/2023

Artículo 2º: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8, la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL (\$211.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 108/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la Secretaria de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Ibicuy, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Ibicuy solicita un medio de transporte para una serie de futbolistas a la Ciudad de Gualaguay y el equipo local de Rugby "Yarungos" a la ciudad de Federal.

Que no resulta posible su movilidad en transporte público.

Que el Sr. Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8 ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de movilidad por parte de la Secretaria de Deportes y Juventud.

Artículo 2º: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT Nº 20-27347816-8, la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 170/2023

VISTO:

La ordenanza Nº 399/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza Nº 399/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 4 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 171/2023

VISTO:

La ordenanza N° 396/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 396/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 4 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 399/2023

VISTO:

El expediente N. ° 31/2023 caratulado “Pedido firma de Escritura a nombre de la Sra. Gómez, Patricia Viviana”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de fecha 03 de Octubre del corriente año, plasmado en el Acta N° 08/2023. Y;

La solicitud efectuada por la vecina de la Localidad de Ibicuy del lote de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedora a título de dueña.

CONSIDERANDO:

Que el Lote fue adquirido en la compra por la solicitante a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhibe y constancias obrantes en el municipio;

Que acredita haber abonado la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que es intención de la solicitante regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que el inmueble en cuestión se encuentran identificados como:

Sra. Gómez, Patricia Viviana.

LOTE N° 2 - MANZANA N° 95 B

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°:- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. GOMEZ, PATRICIA VIVIANA, DNI 17.882.037, Expediente N° 29/2023. Respecto al terreno identificado como -LOTE N° 2 MANZANA N° 95 B de una superficie de 270 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

Artículo 2°.- Expídase copia de la presente a la Solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-----

- IBICUY, 03 DE OCTUBRE DE 2023.

Pase la presente ordenanza N° 399/2023 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 170/2023 de la fecha 4 de octubre de 2023.

- Ibicuy 4 de octubre de 2023.



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 400/2023

VISTO:

El expediente N. ° 32/2023 caratulado “Pedido firma de Escritura a nombre del Sr. Gauna, Ignacio Esteban”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de fecha 03 de Octubre del corriente año, plasmado en el Acta N° 08/2023. Y;

La solicitud efectuada por el vecino de la Localidad de Ibicuy del lote de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedor a título de dueño.

CONSIDERANDO:

Que el Lote en cuestión, le fue cedido al Sr. Gauna de manera gratuita, durante la gestión municipal 2007-2011;

Que por distintas circunstancias ajenas a la voluntad del peticionante, no se logró perfeccionar la redacción del boleto de compraventa;

Que se toma como antecedentes los casos Lehman y Villafañe, por presentar las mismas características;

Que el Sr. GAUNA cumplió con la finalidad para que le fuese otorgado dicho lote, utilizándolo como vivienda familiar, realizando mejoras, teniendo los impuestos al día tanto de la provincia como del municipio, y con los servicios luz, agua y demás a registrados a su nombre;

Que es intención del solicitante regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que el inmueble en cuestión se encuentra identificado como:

Sra. Gauna, Ignacio Esteban.

LOTE N° 14 - MANZANA N° 85 A.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°:- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. GAUNA, IGNACIO ESTEBAN, DNI 22.937.163, Expediente N° 30/2023. Respecto al terreno identificado como -LOTE N° 14 MANZANA N° 85 A de una superficie de 270 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

Artículo 2°.- Expídase copia de la presente al Solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-----

- IBICUY, 03 DE OCTUBRE DE 2023.

Pase la presente ordenanza N° 400/2023 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 171/2023 de la fecha 4 de octubre de 2023.

- Ibicuy, 4 de octubre de 2023.



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 172/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 30/09/2023 al 06/10/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

RIOS ANGEL	\$ 20.000,00
RIOS RICARDO	\$ 15.000,00
RIOS ALAN	\$ 20.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 12.200,00
RIOS ANDREA	\$ 10.000,00
PEREZ ANDRES	\$ 40.000,00
ROSSI GLADIS	\$ 9.000,00
CEBALLOS JUAN IGNACIO	\$ 13.400,00
GOMEZ JOSE	\$ 12.000,00
PEREZ CRISTIAN	\$ 16.100,00
GARCIA NAHUEL	\$ 7.300,00
GARCIA BRIAN	\$ 12.000,00
SALVO JUAN	\$ 15.000,00
MOLINA LEONEL	\$ 1.300,00
ADRIEL ROMAN ELIAS	\$ 14.000,00
BIDEGAIN NICOLAS	\$ 3.000,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 8.400,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 15.000,00
SOSA JORGE	\$ 15.000,00
PEREZ GIANELLA	\$ 15.000,00
COULIER HUGO	\$ 15.000,00
GAMARRA ROMINA	\$ 18.000,00
FERRERO GABRIELA	\$ 3.700,00
DE LA CRUZ GIULIANA	\$ 12.500,00
PEREZ LUIS	\$ 21.000,00
BUTTA BRIAN	\$ 3.400,00
DERETICH HERNAN	\$ 12.000,00
FERREYRA FLAVIA	\$ 10.500,00
ROA HUGO	\$ 6.000,00
PEREZ JUAN RAMON	\$ 8.000,00
DURE YAMILA	\$ 15.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 8.900,00

CAMPDONICO JUAN ALBERTO	\$ 15.000,00
PEREZ ALAN	\$ 13.300,00
TAJLEABUE CLAUDIO	\$ 45.000,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 16.000,00
SEBEDIO MARIO	\$ 8.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 10.000,00
BELLO JORGE	\$ 15.000,00
SEBEDIO JOEL	\$ 10.000,00
COLAZO MATIAS	\$ 10.000,00
PEREZ EMILIO	\$ 39.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 8.000,00
BURGOS AURORA	\$ 8.000,00
BURGOS ALEJANDRO	\$ 8.000,00
CARNERO ANGELINA	\$ 8.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 15.000,00
PONCE LUCAS	\$ 20.000,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 5.000,00
AMADO NANCY	\$ 7.000,00
VERON DAVID NAIM	\$ 10.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 22.500,00
LAGOS SANDRA	\$ 22.500,00
ASTORGA FACUNDO	\$ 6.500,00
GONZALEZ RODRIGO	\$ 10.000,00
PONCE ANTONELLA	\$ 10.000,00
DELVALLE MARIANO	\$ 10.000,00
GONZALEZ BARBARA	\$ 10.000,00
ALVAREZ GUSTINA	\$ 10.000,00
CEPEDA MARIA	\$ 10.000,00
PENIDA LAURA	\$ 10.000,00
TELECHEA YAEL	\$ 12.000,00
GONZALEZ MELANIE	\$ 10.000,00
PIÑA GRACIELA	\$ 10.000,00
RIOS VICTOR	\$ 8.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 15.000,00
NORES RODRIGO	\$ 5.000,00
ARIAS JUAN	\$ 10.000,00
FLORES DARIO	\$ 8.000,00
FLORES SEBASTIAN	\$ 8.000,00
GAMARRA CARINA	\$ 11.000,00
MONSALVO LILIAN	\$ 10.000,00
GONZALEZ AGUSTINA	\$ 20.000,00
GARCIA DANIEL	\$ 68.700,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 30.000,00
CAMPDONICO HUGO	\$ 7.000,00
MAROCCHI VANINA	\$ 5.000,00

GIROLDI VICTOR	\$ 9.000,00	TRANSFERENCIA
HERBEL LUIS		\$ 1.300,00
MATTOS MAURICIO		\$ 7.000,00
GARCIA NESTOR VICTOR FABIAN		\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 15.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 9.300,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 15.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 10.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 12.000,00
CORONEL CARINA		\$ 16.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 10.000,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 15.000,00
TRIPODI DIANA		\$ 20.000,00
PERALTA MARTIN GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 45.000,00
CHAPE MELINA		\$ 10.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 39.000,00
LOPEZ MELINA		\$ 15.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 8.000,00
PIRES CAMILA		\$ 7.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 32.000,00
RAMOS DAVID		\$ 15.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 22.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 8.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
GOMEZ NEYRA STELLA MARIS		\$ 10.500,00
TELECHEA ROSINA		\$ 12.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 7.300,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 10.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 12.000,00
REYNOSO ERIK YAMIL		\$ 11.700,00
GARCIA JOHANA ABIGAIL		\$ 15.000,00
PEREZ AYELEN		\$ 8.000,00
RAMIREZ GILDA ANALUZ		\$ 15.000,00
GARCIA RUBEN		\$ 10.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 10.000,00
ROJAS MARQUEZ ANTONELLA		\$ 20.000,00
ASTORGA FRANCISCA CATALINA		\$ 10.000,00
VENENCIO FRANCO		\$ 13.700,00
LOPEZ BELEN		\$ 7.000,00
GUISTI JENIFER		\$ 15.000,00
RAMOS HUGO		\$ 15.000,00
SEBEDIO GISELA		\$ 8.000,00

GAITE LUCIANO		\$ 15.000,00
GAMARRA MARIANO		\$ 35.000,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 10.000,00
NORES LARA MARISOL		\$ 18.000,00
ORTEGA NAHIER		\$ 29.000,00
NORES FLORENCIA		\$ 7.000,00
DELGADO GASTON FABRICIO		\$ 9.100,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 16.000,00
PALMA LORENA YAEL		\$ 8.000,00
GARCIA ROCIO YANINA		\$ 8.500,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCRECIA		\$ 10.000,00
DIAZ GASTON		\$ 17.000,00
PAIGEL BRANDON GABRIEL		\$ 20.000,00
TABORDA EUGENIA		\$ 19.000,00
PAEZ EUGENIA		\$ 30.000,00
TABORDA MARIA		\$ 10.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 15.000,00
RAMIREZ ERIK ALEJANDRO		\$ 10.000,00
GALVAN LOURDES STEFANIA		\$ 10.500,00
ESQUIVEL DIAMELA SOLANGE		\$ 10.500,00
AYALA MIRIAM CRISTINA		\$ 13.000,00
RUIZ FLORENCIA ELIZABETH		\$ 13.000,00
VELAZQUEZ WALTER		\$ 20.000,00
VELAZQUEZ STELLA MARIS		\$ 13.000,00
ALBARENQUE SILVIA		\$ 10.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 14.000,00
VELAZQUEZ MICAELA MARILIN		\$ 8.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 10.000,00
DRABOWICZ MICAELA		\$ 8.000,00
RODRIGUEZ LORENA		\$ 10.000,00
AYALA ALDANA		\$ 30.000,00
AYALA JIMENA		\$ 30.000,00
TAFFAREL ARACELI		\$ 12.600,00
TELECHEA KEVIN		\$ 15.000,00
PAIVA ANAHI		\$ 20.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 20.000,00
GONZALEZ LUCIA		\$ 6.500,00
ADRIEL DANIELA		\$ 8.000,00
ASTORGA GABRIEL		\$ 10.000,00
SANCHEZ MARCELO		\$ 18.000,00
SOSA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 13.000,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 15.000,00
GARCIA FRANCO		\$ 7.000,00
GONZALEZ DYLAN		\$ 13.000,00
VIGNATI STELLA MARIS		\$ 25.000,00
REARTE CORINA NOELIA		\$ 25.000,00

GALLICET GUSTAVO		\$ 18.000,00
LOPEZ LORENA		\$ 18.000,00
GRADIOLI ETEL		\$ 10.000,00
STEVEN ANA		\$ 5.000,00
BUTTA JOHANA		\$ 7.000,00
SEGOVIA MAIRA		\$ 10.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 10.000,00
GARCIA CAMILA		\$ 10.000,00
CARDOZO NANCI		\$ 10.000,00
CAVOR LUCIA		\$ 7.000,00
BELLO ROSA		\$ 4.000,00
LOPEZ MICAELA		\$ 10.000,00
VILLARROEL JOHANA		\$ 19.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 4.000,00
LOMEZ NELIDA VANESA		\$ 50.000,00
CANZIANI MARTIN		\$ 30.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 10.800,00
COLIER VANESA		\$ 14.000,00
SANCHEZ MACARENA		\$ 19.000,00
SALVO ROMINA		\$ 2.800,00
CEBALLOS ANTONELLA		\$ 15.500,00
GARCIA YOLANDA ROCIO		\$ 30.000,00
BELTRAME ANDREA PAULA		\$ 30.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 6 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 173/2023

VISTO:

La solicitud de asistencia económica de la vecina, BELLO, G.", y;

CONSIDERANDO:

Que a la vecina BELLO, Gisela solicita una asistencia económica de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) a fin de solventar gastos destinados a su situación de salud.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. BELLO, Gisela de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 6 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION Nº 109/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la Sra. GAMARRA, C. y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GAMARRA, Carina solicita un medio de transporte para viajar a la Localidad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos para cumplir con un turno médico.

Que no resulta posible su movilidad en transporte público.

Que el Sr. GONZALEZ, Ariel Gerardo CUIT Nº 20-19058526-4 ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a las personas que requieran atención médica, en especial aquellas con un núcleo familiar a cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de movilidad de la Sra. GAMARRA, Carina.

Artículo 2º: PAGAR al Sr. GONZALEZ, Ariel Gerardo CUIT N° 20-19058526-4, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 6 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 110/2023

VISTO:

La participación del equipo local de Newcom en el encuentro Provincial en la Ciudad de Ceibas, y;

CONSIDERANDO:

Que el newcom es una disciplina deportiva y recreativa que busca fomentar la integración, la formación y el desarrollo deportivo de los adultos mayores.

Que fue incorporado recientemente a los Juegos Nacionales Evita.

Que Ibicuy la disciplina se practica en el Polideportivo Municipal desde hace aproximadamente 2 años.

Que la Secretaria de Deportes y Juventud solicita una asistencia económica para el traslado de los deportistas.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la rendición de gastos de movilidad del equipo local de Newcom “Los Churrinches” con el siguiente detalle.

Ítem	Factura	Monto
1	Nº 00020-00071019	\$ 11.501,10
2	Nº 00060-00002328	\$ 13.000,40
3	Nº 00061-00000319	\$6.200,50
4	Nº 00020-00071005	\$ 7.698,99

Artículo 2°: PAGAR al Sr. ZAPATA, Raúl DNI Nº 16.330.135, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 99/100 (\$38.400,99.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 6 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 111/2023

VISTO:

La participación de la Asociación de Bochas de Ibicuy en el Campeonato Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bochas de Ibicuy participo en el Campeonato Provincial a en la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.

Que la Secretaria de Deportes y Juventud solicita una asistencia económica para el traslado y hospedaje de los deportistas.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la rendición de gastos de movilidad y hospedaje de la Asociación de bochas de Ibicuy con el siguiente detalle.

Ítem	Factura	Monto
1	Nº 00025-00010880	\$ 10.000,00
2	Nº 00010-00000210	\$ 35.500,00
3	Nº 00022-00000916	\$21.394,88
4	PEAJE PUERTO YERUA	\$ 800,00

Artículo 2°: PAGAR al Sr. FERRUTTI, Luis, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$67.694,88.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 6 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION Nº 112/2023

VISTO:

La participación de la Asociación de Bochas de Ibicuy en el Campeonato Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bochas de Ibicuy participo en el Campeonato Provincial a en la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.

Que la Secretaria de Deportes y Juventud solicita una asistencia económica para el traslado y hospedaje de de los deportistas.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la rendición de gastos de movilidad y hospedaje de la Asociación de bochas de Ibicuy con el siguiente detalle.

Ítem	Factura	Monto
1	Nº 00025-00010880	\$ 10.000,00
2	Nº 00010-00000210	\$ 35.500,00
3	Nº 00022-00000916	\$21.394,88
4	PEAJE PUERTO YERUA	\$ 800,00

Artículo 2°: PAGAR al Sr. FERRUTTI, Luis, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$67.694,88.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 6 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 113/2023

VISTO:

La solicitud del Instituto de Formación Docente Continua Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Formación Docente Continua Villa Paranacito (I.F.D.C VP) solicita un medio de transporte para la realización de las prácticas pre profesionales de la carrera de enfermería en la localidad de Gualeguaychu.

Que el Sr. SALVADOR, Jorge Ángel CUIT N° 20-40022760-9 ofrece un servicio adecuado para el traslado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades educativas, de formación y de capacitación por ello considera autorizar lo solicitado por la institución.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de movilidad del Instituto de Formación Docente Continua Villa Paranacito (I.F.D.C VP)

Artículo 2°: PAGAR al SALVADOR, Jorge Ángel CUIT N° 20-40022760-9 por el servicio de transporte hasta tanto los estudiantes culminen su práctica durante el ciclo lectivo 2023.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 114/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una serie de vecinas, y;

CONSIDERANDO:

Que las vecinas OJEDA, Brisa con DNI N° 42.832.550, LOIZA, Marcela con DNI N° 42.461.659, VILLANUEVA, Noelia con DNI N° 43.149.123, PEREZ, Guadalupe con DNI N° 49.295.339 y MATTOS, Ester con DNI N° 18.612.816 solicitan un medio de transporte para ellas y su familias a fin de cumplir con turnos médicos.

Que se presentan turnos medico e indicación de tratamiento.

Que resulta posible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte a la Ciudad de Gualaguaychú de parte de OJEDA, Brisa con DNI N° 42.832.550, LOIZA, Marcela con DNI N° 42.461.659, VILLANUEVA, Noelia con DNI N° 43.149.123, PEREZ, Guadalupe con DNI N° 49.295.339 y MATTOS, Ester con DNI N° 18.612.816.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel CUIT N° 20-26441468-8, la suma de PESOS DIESICETE MIL NOVECIENTOS (\$17.900,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 115/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de vecinos por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que vía la Secretaria de de Gobierno y Desarrollo humano una serie de vecinos solicitaron traslados por razones médicas.

Que el Sr. SOSA, Héctor Ricardo ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que las presentes solicitudes se dan en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de los siguientes vecinos:

ITEM	NOMBRE	FECHA
1	Soria, Dionisio	27/09/2023
2	Venencio, Magalí	02/10/2023
3	López, Belén	03/10/2023
4	Medina, Mariana	23/09/2023

Artículo 2º: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$76.500,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 116/2023

VISTO:

Las Olimpiadas de matemáticas en su instancia Provincial;

CONSIDERANDO:

Que un alumno de la localidad se encuentra participando en las Olimpiadas de matemáticas.

Que la Escuela secundaria N° 3 “Francisco Ramírez” solicita movilidad para el alumno y su docente.

Que el Sr. SOSA, Héctor Ricardo ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos en actividades educativas, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte de la Escuela secundaria N° 3 “Francisco Ramírez” para la participación en las Olimpiadas de matemáticas.

Artículo 2º: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 117/2023

VISTO:

La participación de una serie de futbolistas de la localidad en la liga de Gualeguay, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes y Juventud de la Municipalidad de Ibicuy informa de un grupo de futbolistas locales participa en el Club Aldea Asunción de la Liga de futbol de Gualeguay.

Que el presente subsidio se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad del equipo.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte, solicitada por la Secretaria de Deportes y Juventud de la Municipalidad para futbolistas de la Ciudad hasta tanto se culmine la participación del Club Aldea Asunción en la Liga de Futbol de Gualeguay.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8 la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de septiembre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 118/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una serie de vecinos y vecinas, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos ASTORGA, Valeria; PAZ, Damaris, solicitan un traslado por motivos médicos.

Que no resulta posible su movilidad en transporte público.

Que el Sr. Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8 ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de movilidad por motivos médicos por parte de los vecinos.

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA
1	ASTORGA, Valeria	28/09/2023
2	PAZ, Damaris	22/09/2023

Artículo 2º: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 119/2023

VISTO:

La participación en los Juegos Nacionales Evita y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy informa de la participación en la instancia Provincial de los Juegos Nacionales Evita Culturales en Canto solista, representados por el Sr. Eduardo Arismendi.

Que la competencia se desarrolla en la Localidad de Paraná.

Que la Secretaria solicita un medio de transporte.

Que el Sr. ANDRADE, Eduardo Víctor Horacio CUIT N° 20-21621193-7 ofrece un transporte adecuado.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que representen a la localidad en competencias culturales, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de movilidad de la Secretaria de Cultura y Turismo.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. ANDRADE, Eduardo Víctor Horacio CUIT N° 20-21621193-7 la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-)

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 175/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizó tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 07/10/2023 al 13/10/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

RIOS ANGEL	\$ 20.000,00
RIOS RICARDO	\$ 15.000,00
RIOS ALAN	\$ 20.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 12.200,00
RIOS ANDREA	\$ 10.000,00
GAMARRA ROMINA	\$ 10.000,00
SEBEDIO MARIO	\$ 10.000,00
KRESPIEN VANESA	\$ 10.000,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 16.000,00
BURGOS ALEJANDRO	\$ 8.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 15.000,00
BURGOS AURORA	\$ 8.000,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 8.000,00
PONCE ANTONELLA	\$ 10.000,00
BUTTA BRIAN	\$ 18.000,00
LOPEZ YANINA	\$ 6.000,00
PEREZ MAURO	\$ 14.000,00

PEREZ EMILIO	\$ 24.000,00
BELLO JORGE	\$ 15.000,00
SEBEDIO JOEL	\$ 10.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 10.000,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 23.800,00
CEBALLOS JUAN IGNACIO	\$ 12.800,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 7.000,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 30.000,00
TABORDA PAOLA	\$ 5.000,00
GARCIA DANIEL	\$ 36.000,00
FERREYRA TANIA	\$ 12.000,00
TAJLEABUE CLAUDIO	\$ 45.000,00
GARCIA NAHUEL	\$ 10.000,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 15.700,00
GARCIA BRIAN	\$ 18.000,00
ADRIEL ROMAN	\$ 15.800,00
PEREZ CRISTIAN	\$ 15.400,00
COLLIER HUGO	\$ 13.300,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 12.000,00
DE LA CRUZ GIULIANA	\$ 22.000,00
FERREYRA FLAVIA	\$ 17.000,00
SALVO JUAN	\$ 12.000,00
GOMEZ JOSE	\$ 18.000,00
DERETICH HERNAN	\$ 3.000,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 11.400,00
PEREZ JUAN RAMON	\$ 11.000,00
PEREZ LUIS	\$ 20.500,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 8.000,00
FERRERO GABRIELA	\$ 25.000,00
SOSA JORGE	\$ 15.000,00
CAMPODONICO JUAN ALBERTO	\$ 15.000,00
PEREZ GIANELLA	\$ 11.000,00
PEREZ ALAN	\$ 11.300,00
LAGOS SANDRA	\$ 22.500,00
ROCHA EDUARDO	\$ 22.500,00
VERON DAVID NAIM	\$ 7.000,00
AMADO NANCY	\$ 7.000,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 5.000,00
NORES RODRIGO	\$ 5.000,00
LOPEZ VALERIA	\$ 20.000,00
FLORES DARIO	\$ 8.000,00
FLORES SEBASTIAN	\$ 8.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 15.000,00
RIOS VICTOR	\$ 8.000,00
ARIAS JUAN	\$ 10.000,00

TELECHEA YAEL	\$ 12.000,00	
CEPÈDA MARIA	\$ 10.000,00	
MONZON VANESA	\$ 10.000,00	
GONZALEZ MELANIE	\$ 10.000,00	
GAMARRA DANIELA	\$ 10.000,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 10.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
HERBEL LUIS		\$ 1.300,00
MATTOS MAURICIO		\$ 7.000,00
GARCIA NESTOR VICTOR FABIAN		\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 15.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 12.300,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 19.300,00
NOGUERA AYMARA		\$ 7.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 12.700,00
CORONEL CARINA		\$ 16.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 12.000,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 15.000,00
TRIPODI DIANA		\$ 20.000,00
PERALTA MARTIN GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 45.000,00
CHAPE MELINA		\$ 10.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 39.000,00
LOPEZ MELINA		\$ 15.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 10.000,00
PIRES CAMILA		\$ 7.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 35.000,00
RAMOS DAVID		\$ 19.300,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 23.800,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 8.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
GOMEZ NEYRA STELLA MARIS		\$ 20.000,00
TELECHEA ROSINA		\$ 12.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 10.000,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 8.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 15.000,00
REYNOSO ERIK YAMIL		\$ 11.300,00
GARCIA JOHANA ABIGAIL		\$ 12.900,00
PEREZ AYELEN		\$ 10.000,00
RAMIREZ GILDA ANALUZ		\$ 12.900,00
GARCIA RUBEN		\$ 10.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 7.000,00
ROJAS MARQUEZ ANTONELLA		\$ 20.000,00
VENENCIO FRANCO		\$ 11.000,00

LOPEZ BELEN		\$ 7.000,00
GUISTI JENIFER		\$ 10.000,00
RAMOS HUGO		\$ 19.300,00
SEBEDIO GISELA		\$ 12.000,00
DURE YAMILA ABIGAIL		\$ 11.500,00
PERALTA IVAN		\$ 8.000,00
GAITE LUCIANO		\$ 15.000,00
GAMARRA MARIANO		\$ 15.000,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 17.000,00
NORES LARA MARISOL		\$ 18.000,00
ORTEGA NAHIER		\$ 29.000,00
NORES FLORENCIA		\$ 7.000,00
DELGADO GASTON FABRICIO		\$ 11.200,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 16.000,00
PALMA LORENA Yael		\$ 8.000,00
GARCIA ROCIO YANINA		\$ 20.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCRECIA		\$ 10.000,00
DIAZ GASTON		\$ 17.000,00
PAIGEL BRANDON GABRIEL		\$ 13.500,00
TABORDA EUGENIA		\$ 25.000,00
TABORDA MARIA		\$ 10.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 10.000,00
RAMIREZ ERIK ALEJANDRO		\$ 10.000,00
GALVAN LOURDES STEFANIA		\$ 22.000,00
ESQUIVEL DIAMELA SOLANGE		\$ 20.000,00
AYALA GUILLERMO		\$ 6.400,00
AYALA MIRIAM CRISTINA		\$ 25.000,00
RUIZ FLORENCIA ELIZABETH		\$ 25.000,00
VELAZQUEZ WALTER		\$ 20.000,00
VELAZQUEZ STELLA MARIS		\$ 25.000,00
ALBARENQUE SILVIA		\$ 15.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 13.300,00
VELAZQUEZ MICAELA MARILIN		\$ 20.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 10.000,00
DRABOWICZ MICAELA		\$ 10.000,00
RODRIGUEZ LORENA		\$ 12.500,00
GONZALEZ LUCIA		\$ 14.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 9.000,00
PAIVA ANAHI		\$ 20.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 20.000,00
ADRIEL DANIELA		\$ 17.000,00
ASTORGA GABRIEL		\$ 15.000,00
SOSA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 20.000,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 19.000,00
GARCIA FRANCO		\$ 7.000,00
VIGNATI STELLA MARIS		\$ 25.000,00

REARTE CORINA NOELIA		\$ 25.000,00
LOPEZ LORENA		\$ 18.000,00
GRADIOLI ETEL		\$ 10.000,00
STEVEN ANA		\$ 5.000,00
BUTTA JOHANA		\$ 3.500,00
TABORDA LEONARDO		\$ 14.400,00
SEGOVIA MAIRA		\$ 8.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 10.000,00
GARCIA CAMILA		\$ 8.000,00
CARDOZO NANCI		\$ 10.000,00
CAVOR LUCIA		\$ 7.000,00
BELLO ROSA		\$ 5.000,00
LOPEZ MICAELA		\$ 10.000,00
LOMEZ NELIDA VANESA		\$ 50.000,00
CANZIANI MARTIN		\$ 50.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 10.800,00
COLIER VANESA		\$ 14.000,00
LUJAN MARCELO		\$ 5.000,00
CHURRUARIN ROSA		\$ 2.200,00
KERDOCAS SOLEDAD		\$ 15.000,00
ORONO ALBERTO		\$ 15.000,00
SACCO LEONARDO		\$ 12.000,00
LOPEZ MACARENA		\$ 10.000,00
PEREZ AGUSTINA		\$ 10.000,00
SANCHEZ JOANA		\$ 10.000,00
WTT MACARENA		\$ 10.000,00
SANABRIA LUANA		\$ 10.000,00
LEIVA MACARENA		\$ 10.000,00
GARCIA MARIA		\$ 10.000,00
HERNANDEZ NEFER		\$ 10.000,00
BELTRAME ANDREA PAULA		\$ 30.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 176/2023

VISTO:

La necesidad de adecuación del personal que se desempeña en la Planta de Contratados que se encuentran equiparados a las categorías del escalafón municipal;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario otorgar estabilidad laboral a los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Ibicuy que a la fecha presta servicio como personal contratado.

Que se ha podido verificar, en el prolongado tiempo en que los trabajadores estuvieron contratados, la idoneidad, responsabilidad y compromiso para los servicios y funciones en que les corresponde intervenir, siendo esto, fundamento esencial para poder incorporarlos a la planta permanente.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: INCORPORAR como personal efectivo de la Planta Permanente a partir del 1º de noviembre del 2023 a los siguientes trabajadores y trabajadoras

LEG.	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORIA
130	RUIZ DIAZ, Fabiana	29.245.457	10
140	CAZENAVE, Vanesa	30.995.874	10
142	PEREZ, Alberto	27.447.736	10
144	HUALDE, Lorena	34.679.604	10
148	ANDRADE, Ricardo	14.452.856	10
165	KITTL FERRARI, Alejandro	35.300.168	10
166	MARTINEZ, Néstor	18.386.401	6
167	GONZALEZ, Lilian	29.466.368	10
184	LOPEZ, Abigail	39.285.757	10
183	DELGADO, Samantha	39.034.891	10
189	SARACHA, Karen	35.300.158	10
193	AUYERO, Julio	33.707.832	10

194	CASTILLO, Juan Marcelo	37.072.814	10
195	DURRELS, Luis Miguel	33.596.769	10
196	FIGUEROA, Miguel	34.679.690	10
197	MEYER, Ariel	27.073.302	10
198	RIOS, Graciela	26.441.412	10
199	SEBEDIO, Maximiliano	32.816.373	10
201	ARISMENDI, Walter	26.441.424	10
202	MARTINEZ LOPEZ, Daniel	14.452.874	6
205	GONZALEZ, Valeria	28.306.291	10
214	TESURI, Daniel	40.405.311	10
217	AYALA, Jonatán	40.838.777	10
219	LOPEZ, Gisela	29.622.891	10
96	WEDERTZ, Claudio	24.995.273	10
128	NOGUERA, Diana Marisol	30.995.811	10
233	TELECHEA, Facundo	39.685.463	10
246	MATTOS, Aaron	41.773.092	10

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente y déjese constancia de lo resuelto en los artículos precedentes, con archivo de constancia en sus legajos personales.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

IBICUY, 16 de octubre de 2023.



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 176/2023

VISTO:

La necesidad de adecuación del personal que se desempeña en la Planta de Contratados que se encuentran equiparados a las categorías del escalafón municipal;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario otorgar estabilidad laboral a los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Ibicuy que a la fecha presta servicio como personal contratado.

Que se ha podido verificar, en el prolongado tiempo en que los trabajadores estuvieron contratados, la idoneidad, responsabilidad y compromiso para los servicios y funciones en que les corresponde intervenir, siendo esto, fundamento esencial para poder incorporarlos a la planta permanente.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: INCORPORAR como personal efectivo de la Planta Permanente a partir del 1º de noviembre del 2023 a los siguientes trabajadores y trabajadoras

LEG.	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORIA
130	RUIZ DIAZ, Fabiana	29.245.457	10
140	CAZENAVE, Vanesa	30.995.874	10
142	PEREZ, Alberto	27.447.736	10
144	HUALDE, Lorena	34.679.604	10
148	ANDRADE, Ricardo	14.452.856	10
165	KITTL FERRARI, Alejandro	35.300.168	10
166	MARTINEZ, Néstor	18.386.401	6
167	GONZALEZ, Lilian	29.466.368	10
184	LOPEZ, Abigail	39.285.757	10
183	DELGADO, Samantha	39.034.891	10
189	SARACHA, Karen	35.300.158	10
193	AUYERO, Julio	33.707.832	10
194	CASTILLO, Juan Marcelo	37.072.814	10
195	DURRELS, Luis Miguel	33.596.769	10
196	FIGUEROA, Miguel	34.679.690	10
197	MEYER, Ariel	27.073.302	10
198	RIOS, Graciela	26.441.412	10
199	SEBEDIO, Maximiliano	32.816.373	10
201	ARISMENDI, Walter	26.441.424	10
202	MARTINEZ LOPEZ, Daniel	14.452.874	6
205	GONZALEZ, Valeria	28.306.291	10
214	TESURI, Daniel	40.405.311	10
217	AYALA, Jonatán	40.838.777	10
219	LOPEZ, Gisela	29.622.891	10
96	WEDERTZ, Claudio	24.995.273	10
128	NOGUERA, Diana Marisol	30.995.811	10

233	TELECHEA, Facundo	39.685.463	10
246	MATTOS, Aaron	41.773.092	10

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente y déjese constancia de lo resuelto en los artículos precedentes, con archivo de constancia en sus legajos personales.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

IBICUY, 16 de octubre de 2023.



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 177/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 14/10/2023 al 20/10/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

RIOS ANGEL	\$ 20.000,00
RIOS RICARDO	\$ 15.000,00
RIOS ALAN	\$ 20.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 12.200,00

RIOS ANDREA	\$ 10.000,00
GAMARRA ROMINA	\$ 10.000,00
SEBEDIO MARIO	\$ 10.000,00
KRESPIEN VANESA	\$ 10.000,00
CEBALLOS JUAN IGNACIO	\$ 11.400,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 11.800,00
COULIER HUGO	\$ 14.100,00
GARCIA NAHUEL	\$ 8.000,00
PEREZ GIANELLA	\$ 8.000,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 6.000,00
ROA HUGO	\$ 9.000,00
GOMEZ JOSE	\$ 9.000,00
SALVO JUAN	\$ 6.000,00
GARCIA BRIAN	\$ 12.000,00
DERETICH ADRIAN	\$ 7.500,00
PEREZ LUIS	\$ 20.200,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 14.000,00
FERREYRA FLAVIA	\$ 15.000,00
PERROUD SEBASTIAN	\$ 6.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 6.900,00
FERRERO GABRIELA	\$ 12.000,00
PEREZ JUAN RAMON	\$ 10.500,00
ADRIEL ROMAN	\$ 10.400,00
PEREZ CRISTHIAN	\$ 13.200,00
DE LA CRUZ GIULIANA	\$ 15.000,00
CAMPODONICO JUAN	\$ 15.000,00
SOSA JORGE	\$ 15.000,00
TAJLEABUE CLAUDIO	\$ 45.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 15.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 8.000,00
CARNERO ANGELINA	\$ 8.000,00
BURGOS ALEJANDRO	\$ 8.000,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 8.000,00
VELAZQUEZ KAREN	\$ 10.000,00
PEREZ EMILIO	\$ 34.000,00
BUTTA BRIAN	\$ 18.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 10.000,00
SEBEDIO JOEL	\$ 10.000,00
POMINI JOHANNA	\$ 3.000,00
CASTILLO VANESA	\$ 7.000,00
CEPEDA MARIA	\$ 10.000,00
OJEDA SOLEDAD	\$ 10.000,00
PONCE ANTONELLA	\$ 10.000,00
DEL VALLE AGUSTINA	\$ 10.000,00
PAIVA BIANCA	\$ 10.000,00

NORES RODRIGO	\$ 5.000,00	
BASINI ANA	\$ 10.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 8.000,00	
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 15.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 15.000,00	
FLORES DARIO	\$ 8.000,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 8.000,00	
LOPEZ EDUARDO	\$ 6.000,00	
GUERRERO ARACELI	\$ 6.000,00	
GAMARRA SAMANTHA	\$ 13.000,00	
ARIAS JUAN	\$ 10.000,00	
PEREZ MAURO	\$ 16.000,00	
PICCINI PRISCILA	\$ 10.000,00	
AMADO NANCY	\$ 27.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 22.500,00	
LAGOS SANDRA	\$ 22.500,00	
VERON DAVID	\$ 13.000,00	
GARCIA DANIEL	\$ 48.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 30.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 7.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
HERBEL LUIS		\$ 1.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 7.000,00
GARCIA NESTOR VICTOR FABIAN		\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 15.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 10.000,00
PAEZ EUGENIA		\$ 15.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 13.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 12.700,00
CORONEL CARINA		\$ 16.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 6.000,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 15.000,00
TRIPODI DIANA		\$ 20.000,00
PERALTA MARTIN GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 45.000,00
CHAPE MELINA		\$ 10.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 39.000,00
LOPEZ MELINA		\$ 15.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 10.000,00
PIRES CAMILA		\$ 7.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 32.000,00
RAMOS DAVID		\$ 12.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 22.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 8.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00

GOMEZ NEYRA STELLA MARIS		\$ 12.000,00
TELECHEA ROSINA		\$ 15.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 8.000,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 13.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 12.000,00
REYNOSO ERIK YAMIL		\$ 12.300,00
GARCIA JOHANA ABIGAIL		\$ 6.000,00
PEREZ AYELEN		\$ 10.000,00
RAMIREZ GILDA ANALUZ		\$ 6.000,00
GARCIA RUBEN		\$ 10.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 13.000,00
ROJAS MARQUEZ ANTONELLA		\$ 20.000,00
VENENCIO FRANCO		\$ 13.300,00
LOPEZ BELEN		\$ 7.000,00
GUISTI JENIFER		\$ 10.000,00
RAMOS HUGO		\$ 12.000,00
SEBEDIO GISELA		\$ 8.000,00
DURE YAMILA ABIGAIL		\$ 4.000,00
GAITE LUCIANO		\$ 15.000,00
GAMARRA MARIANO		\$ 15.000,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 10.000,00
NORES LARA MARISOL		\$ 18.000,00
ORTEGA NAHIER		\$ 29.000,00
NORES FLORENCIA		\$ 7.000,00
DELGADO GASTON FABRICIO		\$ 10.600,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 16.000,00
PALMA LORENA YAEL		\$ 8.000,00
GARCIA ROCIO YANINA		\$ 9.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCRECIA		\$ 10.000,00
DIAZ GASTON		\$ 17.000,00
PAIGEL BRANDON GABRIEL		\$ 9.000,00
TABORDA EUGENIA		\$ 12.000,00
TABORDA MARIA		\$ 10.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 10.000,00
RAMIREZ ERIK ALEJANDRO		\$ 15.000,00
GALVAN LOURDES STEFANIA		\$ 9.000,00
ESQUIVEL DIAMELA SOLANGE		\$ 15.000,00
AYALA MIRIAM CRISTINA		\$ 18.000,00
RUIZ FLORENCIA ELIZABETH		\$ 12.000,00
VELAZQUEZ WALTER		\$ 25.000,00
VELAZQUEZ STELLA MARIS		\$ 18.000,00
ALBARENQUE SILVIA		\$ 10.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 14.700,00
VELAZQUEZ MICAELA MARILIN		\$ 9.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 10.000,00

DRABOWICZ MICAELA		\$ 10.000,00
GONZALEZ LUCIA		\$ 15.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 6.000,00
PAIVA ANAHI		\$ 20.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 20.000,00
ADRIEL DANIELA		\$ 12.000,00
ASTORGA GABRIEL		\$ 15.000,00
SOSA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 18.000,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 15.000,00
GARCIA FRANCO		\$ 7.000,00
VIGNATI STELLA MARIS		\$ 25.000,00
REARTE CORINA NOELIA		\$ 25.000,00
LOPEZ LORENA		\$ 18.000,00
GRADIOLI ETEL		\$ 10.000,00
STEVEN ANA		\$ 5.000,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 18.000,00
BUTTA JOHANA		\$ 7.000,00
SEGOVIA MAIRA		\$ 13.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 10.000,00
GARCIA CAMILA		\$ 13.000,00
CARDOZO NANCI		\$ 10.000,00
CAVOR LUCIA		\$ 7.000,00
BELLO ROSA		\$ 4.000,00
LOPEZ MICAELA		\$ 10.000,00
LOMEZ NELIDA VANESA		\$ 50.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 10.800,00
COLIER VANESA		\$ 7.000,00
LUJAN MARCELO		\$ 3.500,00
CANO DAIANA		\$ 38.000,00
CARDOSO DINA		\$ 20.000,00
GARCIA YOLANDA ROCIO		\$ 60.000,00
ORONO ALBERTO		\$ 15.000,00
SALVO MARA		\$ 20.000,00
SACCO LEONARDO		\$ 12.000,00
LOPEZ MACARENA		\$ 10.000,00
LOPEZ ALEXIS		\$ 7.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 8.000,00
BARRIOS GUSTAVO		\$ 16.000,00
PEREZ AGUSTINA		\$ 10.000,00
SANCHEZ JOANA		\$ 10.000,00
WTT MACARENA		\$ 10.000,00
SANABRIA LUANA		\$ 10.000,00
LEIVA MACARENA		\$ 10.000,00
GARCIA MARIA		\$ 10.000,00
HERNANDEZ NEFER		\$ 10.000,00
CEBALLOS ANTONELLA		\$ 7.200,00

VIVACQUA FABIAN		\$ 45.000,00
GAMBASSI ALEJANDRO MARTIN		\$ 50.000,00
RAMIREZ DEBORA		\$ 50.000,00
SANCHEZ MACARENA		\$ 16.000,00
CRISTANI CARINA		\$ 15.000,00
BELTRAME ANDREA PAULA		\$ 30.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 178/2023

VISTO:

El expediente administrativo Nº 326/2023, caratulado “solicitud de asistencia CARITAS Ibicuy”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia el Párroco Ignacio Lonardi y la Directora de Caritas Ibicuy, Griselda Doello solicitan una asistencia en mano de obra a fin de realizar una mejora en la sede de la Organización en Av. San Martín.

Que los Sres. Esteban Taborda y Rafael Morales están capacitados y cuentan con los antecedentes para el trabajo solicitado por la Organización.

Que esta para esta gestión de gobierno es fundamental acompañar a las instituciones de la sociedad, mas a aquellas que realizan una importante función social, por ello el departamento ejecutivo accede a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la solicitud de mano de obra para la refacción de la sede de Caritas Ibicuy en Av. San Martín.

ARTÍCULO 2º: PAGAR al Sr. Esteban Taborda la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-)

ARTÍCULO 3º: PAGAR al Sr. Rafael Morales la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 179/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 347/2023 caratulado “CONTRATACION SONIDO - SEMANA DE IBICUY”;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy solicita la contratación de Servicio de sonido e iluminación para el evento denominado “Semana de Ibicuy edición 2023” a realizarse entre los días 10 y 17 de noviembre de 2023, en nuestra localidad.

Que la secretaria mocionada solicita la contratación directa del servicio “León Producciones” de Marcela Hereñú por cuanto resulta siendo el único prestador local, tiene un servicio adecuado a las necesidades del evento y reúne condiciones de idoneidad personal para cumplir con las expectativas de la Secretaria de Cultura y Turismo, en el marco del evento, destacando que en ediciones anteriores de la fiesta, se ha desempeñado correctamente en la prestación del servicio, resolviendo contingencias particulares ocurridas de menare satisfactoria, lo cual fue logrado por su conocimiento personal con la mayoría de los artistas locales, respecto estilos, formas y tiempos de espectáculos y otras particularidades de cada uno de los artista que se desempeñan en escenario, siendo por todo ello el servicio de sonido e iluminación más apropiado para el evento.

Que además solicita que la contratación se haga con carácter urgente, por cuando siendo inminente la fecha del evento, es necesario la contratación de manera anticipada para resolver otros asuntos de logística y programación relacionados con el evento, tales como provisión de energía eléctrica, sistemas eléctricos afines, resguardos por incidencias climáticas, custodia, contratación de artistas nacionales, etc.

Que en el caso particular, las características especiales del servicio de la señora HEREÑÚ, resultan relevantes por cuanto, por sus antecedentes, experiencia y conocimientos personales, su servicio permite razonablemente prever y solucionar contingencias no previstas que podrían ocurrir o demandar los artistas en el marco de cada espectáculo, lo cual redundará en un mejor desarrollo de la Fiesta.

Que a fs. 2 la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ibicuy presta conformidad a la contratación en la forma solicitada por la Secretaria de Cultura y Turismo, agregando que no resulta posible iniciar procedimiento de concurso de precio en razón de los tiempos e informado que existe afectación presupuestaria para el gasto correspondiente.

Que existiendo razones de oportunidad merito y conveniencia, como también de urgencia, corresponde proceder a la contratación directa, de conformidad al art. 5 de la Ord. 287/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **CONTRATESE** a “León Producciones” de la señora Julia Marcela HEREÑÚ, CUIT 27-20361779-3, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (4.800.000) a pagarse en cuatro pagos iguales y consecutivos, para que preste el servicio de sonido e iluminación de la fiesta Semana de Ibicuy, a realizarse entre los días 10 y 17 de noviembre de 2023 en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: **PAGUESE** a Julia Marcela HEREÑÚ, CUIT 27-20361779-3 la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (4.800.000), contra la presentación de las Facturas correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar.

Ibicuy, 20 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 180/2023

VISTO:

Los expedientes N° 332/2023, "Pro.me.v Solicita DUARTE, N." 335/2023 "Pro.me.v Solicita DURRELS B.", y las solicitudes de mejora habitacional de la Sra. TELECHEA, Rosalía y Sr. MARIZALDI, L. y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos, MARIZALDI, Leonel Ángel Damián con D.N.I. N° 32.816.362, DURRELS, Bárbara Ludmila con DNI N° 34.679.660, DUARTE, Alejandro Nahuel con DNI N° 38.170.434, TELECHEA, Rosalía con DNI N° 23.294.852, solicitan ser incluidos como aspirantes al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que presentan la documentación necesaria para la solicitud.

Que se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferretería Agustín".

Que la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a los vecinos, MARIZALDI, Leonel Ángel Damián con D.N.I. N° 32.816.362, DURRELS, Bárbara Ludmila con DNI N° 34.679.660, DUARTE, Alejandro Nahuel con DNI N° 38.170.434, TELECHEA, Rosalía con DNI N° 23.294.852 un aporte reintegrable en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en los expedientes de referencia, y oportunamente entréguense a los beneficiarios en la forma y tiempos que los requieran.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para las obras a corralón La Delfina.

Artículo 4º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 5º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese. -

IBICUY, 20 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 120/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 344/2023 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita ARENAS, M.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la agente municipal ARENAS, María Elena (Leg. N° 40) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. ARENAS, María Elena (Leg. N° 40) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 121/2023

VISTO:

La solicitud de transporte de parte de las Sras. FERRARI, M. y GALEANO, A. y;

CONSIDERANDO:

Que las vecinas FERRARI, Mabel y GALEANO, Adriana solicitan ante la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano un medio de transporte para asistir a turnos médicos en la Ciudad de Paraná.

Que no es posible el traslado en transporte público.

Que la Sra. GUERRERO, Liliana Adela CUIT N° 27-17882051-1 ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de movilidad de las vecinas FERRARI, Mabel y GALEANO, Adriana.

Artículo 2°: PAGAR a la Sra. GUERRERO, Liliana Adela CUIT N° 27-17882051-1 la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-)

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 122/2023

VISTO:

La solicitud de transporte de parte de la Sra. CHURRUARIN, D. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina CHURRUARIN, Daiana solicita ante la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano un medio de transporte para asistir junto a su familia a turnos médicos en la Ciudad de Campana.

Que no es posible el traslado en transporte público.

Que la Sra. MATTOS, Lidia Fabiana CUIT N° 27-23092153-4 ofrece un transporte adecuado.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de movilidad por turno médico de la vecina CHURRUARIN, Daiana.

Artículo 2°: PAGAR a la Sra. MATTOS, Lidia Fabiana CUIT N° 27-23092153-4 la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-)

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 123/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una serie de vecinos y vecinas, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos MARQUEZ, Evangelina, ASTORGA, Gustavo, ASTORGA, Valeria, ANDRADES, Domingo, LEDESMA, Susana, ACOSTA, Silvia, GRADIOLI, Etel y BAREIRA, Leticia solicitan un traslado por motivos médicos.

Que no resulta posible su movilidad en transporte público.

Que el Sr. Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9 ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de movilidad por motivos médicos por parte de los vecinos.

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA
------	-------------------	-------

1	MARQUEZ, Evangelina	10/09/2023
2	ASTORGA, Gustavo	9/09/2023 10/09/2023
3	ASTORGA, Valeria	17/10/2023
4	LEDESMA, Susana ANDRADES, Domingo	17/10/2023
5	ACOSTA, Silvia	11/10/2023
6	BAREIRA, Leticia GRADIOLI, Etel	3/10/2023

Artículo 2º: PAGAR al Sr. CARMONA. José Alberto CUIT N° 23-12956226-9, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$141.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 124/2023

VISTO:

La participación del equipo local de Newcom en el encuentro Provincial en la Ciudad de Ceibas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Newcom es una disciplina deportiva y recreativa que busca fomentar la integración, la formación y el desarrollo deportivo de los adultos mayores.

Que fue incorporado recientemente a los Juegos Nacionales Evita.

Que Ibicuy la disciplina se practica en el Polideportivo Municipal desde hace aproximadamente 2 años.

Que la Secretaria de Deportes y Juventud solicita una asistencia económica para el traslado de los deportistas.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020 Art. 2) Inc. c).

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la rendición de gastos de movilidad del equipo local de Newcom “Los Churrinches” con el siguiente detalle.

Ítem	Factura	Monto
1	Nº 00060-00002407	\$ 11.499,89
2	Nº 00060-00002402	\$ 6.500,20
3	Nº 00060-00002404	\$6.606,20
4	Nº 00060-00002405	\$ 13.000,80

Artículo 2°: PAGAR al Sr. ZAPATA, Raúl DNI Nº 16.330.135, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SIETE CON 09/100 (\$37.607,09.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 25 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 125/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de una serie de vecinas, y;

CONSIDERANDO:

Que las vecinas VENENCIO, Érica con DNI N° 28.197.906, FERREYRA, Joaquín con DNI N° 34.679.639, LOIZA, Marcela, BAREIRA, Leticia con DNI N° 42.461.659 solicitan un medio de transporte para ellas y su familias a fin de cumplir con turnos médicos.

Que se presentan turnos medico e indicación de tratamiento.

Que resulta posible su movilidad en el transporte público existente.

Que la presente solicitud se da en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte a la Ciudad de Gualeguaychú de parte de VENENCIO, Érica con DNI N° 28.197.906, FERREYRA, Joaquín con DNI N° 34.679.639, LOIZA, Marcela, BAREIRA, Leticia con DNI N° 42.461.659.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. MARTINEZ, Claudio Gabriel CUIT N° 20-26441468-8, la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 25 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 126/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de vecinos por motivos médicos;

CONSIDERANDO:

Que vía la Secretaria de Gobierno y Desarrollo humano una serie de vecinos solicitaron traslados por razones médicas.

Que el Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9 ofrece un transporte adecuado para la movilidad de los vecinos.

Que las presentes solicitudes se dan en el marco de la Ordenanza N° 258/2020 Art. 2) Inc. b).

Que atento a la voluntad del Gobierno Local de asistir a los vecinos por motivos médicos, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por motivos médicos por parte de los siguientes vecinos:

ITEM	NOMBRE	FECHA
1	MAZZOLO, Graciela	5/10/2023
2	PALMA, Marisol	11/10/2023
3	FERREYRA, Joaquín GRADIOLI, Etel	11/10/2023

Artículo 2º: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00.-).

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 27 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 127/2023

VISTO:

La participación en los Juegos Nacionales Evita y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy informa de la participación en la instancia Nacional de los Juegos Nacionales Evita Culturales en Canto solista, representados por el Sr. Eduardo Arismendi.

Que la competencia se desarrolla en la Localidad de Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero.

Que la Secretaria solicita un medio de transporte hasta la Ciudad de Paraná.

Que el Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9 ofrece un transporte adecuado.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que representen a la localidad en competencias culturales, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de movilidad de la Secretaria de Cultura y Turismo.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIT N° 23-42973108-9 la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000,00.-)

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 27 de octubre de 2023.-



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 181/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizó tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 21/10/2023 al 27/10/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

RIOS ANGEL	\$ 20.000,00
RIOS RICARDO	\$ 15.000,00
RIOS ALAN	\$ 20.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 12.200,00
RIOS ANDREA	\$ 10.000,00
GAMARRA ROMINA	\$ 10.000,00
SEBADIO MARIO	\$ 10.000,00
KRESPIEN VANESA	\$ 10.000,00
CEBALLOS JUAN IGNACIO	\$ 11.500,00
GOMEZ JOSE	\$ 18.000,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 10.500,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 10.400,00
PEREZ CRISTIAN	\$ 15.600,00
PERROUD SEBASTIAN	\$ 2.000,00
SALVO JUAN	\$ 19.300,00
DE LA CRUZ GIULIANA	\$ 12.000,00
ADRIEL ELIAS ROMAN	\$ 12.600,00

SOSA JORGE	\$ 15.000,00
PEREZ GIANELLA	\$ 10.000,00
GARCIA NAHUEL	\$ 10.000,00
COULIER HUGO	\$ 9.800,00
GARCIA BRIAN	\$ 15.000,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 20.900,00
FERRERO GABRIELA	\$ 12.000,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 15.500,00
PEREZ LUIS	\$ 20.500,00
TAJLEABUE CLAUDIO	\$ 45.000,00
CAMPODONICO JUAN	\$ 20.000,00
FERREYRA FLAVIA	\$ 12.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 8.900,00
PEREZ JUAN RAMON	\$ 24.100,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 10.000,00
SEBEDIO JOEL	\$ 10.000,00
PEREZ EMILIO	\$ 67.000,00
BUTTA BRIAN	\$ 18.000,00
BURGOS AURORA	\$ 8.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 15.000,00
CARNERO ANGELINA	\$ 8.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 9.700,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 9.700,00
NEMEC DAVID	\$ 20.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 22.500,00
AMADO NANCY	\$ 7.000,00
VERON DAVID NAIM	\$ 13.000,00
LAGO SANDRA	\$ 22.500,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 10.000,00
GARCIA DANIEL	\$ 48.000,00
CEPEDA MARIA	\$ 10.000,00
ALVAREZ AGUSTINA	\$ 10.000,00
PONCE ANTONELLA	\$ 10.000,00
DEL VALLE MARIANO	\$ 10.000,00
PIÑA GRACIELA	\$ 10.000,00
GONZALEZ BARBARA	\$ 10.000,00
CARDOZO DELFINA	\$ 10.000,00
GONZALEZ RODRIGO	\$ 10.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 15.000,00
TELECHEA YAEL	\$ 15.000,00
ALBARENQUE LEONELA	\$ 10.000,00
ARIAS JUAN	\$ 13.000,00
RIOS VICTOR	\$ 8.000,00
NORES RODRIGO	\$ 5.000,00
FLORES DARIO	\$ 8.000,00

FLORES SEBASTIAN	\$ 8.000,00	
GOMEZ LUCIA	\$ 12.000,00	
VILLANUEVA LUDMILA	\$ 6.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
MATTOS MAURICIO		\$ 7.000,00
GARCIA NESTOR VICTOR FABIAN		\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 15.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 12.200,00
NOGUERA AYMARA		\$ 13.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 12.700,00
CORONEL CARINA		\$ 16.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 10.000,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 15.000,00
TRIPODI DIANA		\$ 20.000,00
PERALTA MARTIN GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 45.000,00
CHAPE MELINA		\$ 10.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 39.200,00
LOPEZ MELINA		\$ 15.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 10.000,00
PIRES CAMILA		\$ 7.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 32.000,00
RAMOS DAVID		\$ 18.000,00
DERETICH ADRIAN		\$ 9.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 24.900,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 8.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
GOMEZ NEYRA STELLA MARIS		\$ 18.000,00
TELECHEA ROSINA		\$ 15.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 13.700,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 13.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 12.000,00
REYNOSO ERIK YAMIL		\$ 12.300,00
GARCIA JOHANA ABIGAIL		\$ 10.000,00
PEREZ AYELEN		\$ 10.000,00
RAMIREZ GILDA ANALUZ		\$ 10.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 13.000,00
ROJAS MARQUEZ ANTONELLA		\$ 20.000,00
VENENCIO FRANCO		\$ 12.300,00
LOPEZ BELEN		\$ 7.000,00
GUISTI JENIFER		\$ 10.000,00
RAMOS HUGO		\$ 18.000,00
SEBEDIO GISELA		\$ 8.000,00
DURE YAMILA ABIGAIL		\$ 2.500,00

GAITE LUCIANO		\$ 15.000,00
GAMARRA MARIANO		\$ 15.000,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 10.000,00
NORES LARA MARISOL		\$ 23.000,00
ORTEGA NAHIER		\$ 29.000,00
NORES FLORENCIA		\$ 7.000,00
DELGADO GASTON FABRICIO		\$ 17.800,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 16.000,00
GARCIA ROCIO YANINA		\$ 12.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCRECIA		\$ 10.000,00
DIAZ GASTON		\$ 17.000,00
PAIGEL BRANDON GABRIEL		\$ 15.500,00
TABORDA EUGENIA		\$ 18.000,00
TABORDA MARIA		\$ 10.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 10.000,00
RAMIREZ ERIK ALEJANDRO		\$ 15.000,00
GALVAN LOURDES STEFANIA		\$ 15.000,00
ESQUIVEL DIAMELA SOLANGE		\$ 15.000,00
AYALA GUILLERMO		\$ 8.000,00
AYALA MIRIAM CRISTINA		\$ 18.000,00
RUIZ FLORENCIA ELIZABETH		\$ 18.000,00
VELAZQUEZ WALTER		\$ 25.000,00
VELAZQUEZ STELLA MARIS		\$ 12.000,00
ALBARENQUE SILVIA		\$ 10.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 13.300,00
VELAZQUEZ MICAELA MARILIN		\$ 12.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 10.000,00
DRABOWICZ MICAELA		\$ 10.000,00
GONZALEZ LUCIA		\$ 3.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 4.000,00
PAIVA ANAHI		\$ 15.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 15.000,00
ADRIEL DANIELA		\$ 12.000,00
ASTORGA GABRIEL		\$ 10.000,00
PEREZ GRACIELA		\$ 11.900,00
SOSA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 18.000,00
ALBARENQUE MARIA		\$ 15.000,00
GARCIA FRANCO		\$ 10.000,00
LOPEZ LORENA		\$ 18.000,00
GRADIOLI ETEL		\$ 10.000,00
STEVEN ANA		\$ 5.000,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 25.000,00
BUTTA JOHANA		\$ 7.000,00
SEGOVIA MAIRA		\$ 13.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 10.000,00
GARCIA CAMILA		\$ 13.000,00

CARDOZO NANCI		\$ 10.000,00
CAVOR LUCIA		\$ 7.000,00
BELLO ROSA		\$ 4.000,00
LOPEZ MICAELA		\$ 10.000,00
LOMEZ NELIDA VANESA		\$ 50.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 10.800,00
COLIER VANESA		\$ 14.000,00
CANO DAIANA		\$ 33.700,00
GARCIA YOLANDA ROCIO		\$ 60.000,00
ORONO ALBERTO		\$ 15.000,00
SACCO LEONARDO		\$ 12.000,00
LOPEZ MACARENA		\$ 10.000,00
LOPEZ ALEXIS		\$ 7.000,00
GAMARRA FIORELLA		\$ 6.000,00
FRANCO ANGEL		\$ 15.000,00
ECHENIQUE JOAQUIN		\$ 17.000,00
MEDINA CAROLINA		\$ 48.500,00
MOLINA JUANA		\$ 10.000,00
POMINI JOHANA		\$ 6.000,00
PEREZ AGUSTINA		\$ 10.000,00
RODRIGUEZ LORENA		\$ 2.000,00
SALVO ROMINA		\$ 2.300,00
RODRIGUEZ MARIA ISABEL		\$ 20.000,00
CARBALLO MARISOL		\$ 30.000,00
LUJAN JESICA		\$ 6.000,00
MARIZALDI ARIEL		\$ 20.000,00
DURRELS MILAGROS		\$ 18.000,00
TESURI MARIA NOELIA		\$ 24.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 27 de octubre de 2023.-